

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROCURACIÓN GENERAL**

---En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 16 días del mes de Abril del año 2025, entre el Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa, por una parte, representada en este acto por su titular, Dr. Rubén KOHAN, denominado en adelante "EL MINISTERIO", y la Procuración General, por la otra, representado por el Sr Procurador General, Mario O. Bongianino, denominado en adelante "LA PROCURACIÓN", en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene en celebrar el presente convenio conforme a las siguientes cláusulas, atento las competencias que le son propias, derivadas del artículo 3, inciso 5, de la Ley N° 3170 de Ministerios (T.O. Dec. 6186/23) y los artículos 86 y 96, inc. 11 de la Ley N° 2574, Orgánica del Poder Judicial; la ley N° 3012, de Creación de Agencias de Investigación científica y artículo 4°, Acuerdo 16/2024-STJ. -----

A tal efecto, dicen: -----

PRIMERA: EL MINISTERIO, colaborará con LA PROCURACIÓN, y a su solicitud, con las prácticas de estudios de radiografías, tomografías, resonancia, y otros servicios que se requirieran con el objeto de esclarecer casos forenses. -----

LA PROCURACIÓN emitirá una autorización al pedido del profesional forense interviniente, la que deberá ser presentada ante la Dirección del establecimiento asistencial que corresponda, o en su defecto al médico a cargo de la guardia general en la oportunidad correspondiente, quien deberá informar la oportunidad en que se realizará la práctica, la que no podrá exceder las veinticuatro horas corridas desde su petición. -----

SEGUNDA: EL MINISTERIO cumplirá con la realización de la práctica señalada por el equipo forense, autorizada por LA PROCURACIÓN, y entregará las imágenes correspondientes, quedando a cargo de esta última la obtención del informe de interpretación de las mismas. -----

TERCERA: LA PROCURACIÓN, por su parte, acuerda permitir el uso al MINISTERIO de las instalaciones de las morgues judiciales existentes en las diferentes circunscripciones judiciales de la provincia, extendiéndose asimismo el objeto de este convenio a las que pudieren crearse en el futuro. -----

EL MINISTERIO manifiesta conocer las instalaciones de las morgues judiciales, en lo referido a las medidas, superficie, estructura interna y especificaciones de construcción. -----

CUARTA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales, excepto que, con una antelación de noventa días corridos antes de su vencimiento, cualquiera de las partes notifique su voluntad de dejarlo sin efecto de forma fehaciente. -----

QUINTA: Los costos que insuman los bienes objeto del presente, ya sea derivados de impuestos, servicios o mantenimiento de los inmuebles y equipos, son asumidos por LAS PARTES, conforme sean devengadas hasta el presente. -----

SEXTA: LAS PARTES, asimismo, convienen que las tareas de reparaciones que resulten necesarias por el uso de las instalaciones y equipamiento con el que están dotadas, como también las renovaciones o adquisiciones que se requieran para el correcto y normal funcionamiento, queda a cargo de cada parte según su pertenencia. -----

SÉPTIMA: Cada parte contratante se compromete a comunicar a la otra las novedades que considere de importancia sobre el estado de los inmuebles e instalaciones y uso de las mismas, dentro de las cuarenta y ocho horas de producidas, a los efectos de adoptar las medidas de resguardo pertinentes. -----

OCTAVA: EL MINISTERIO habilita a LA PROCURACIÓN a contratar un sistema de seguridad biométrico u otro que se ajuste a sus necesidades, en cuyo caso deberá informarlo previamente. Al término del presente, tal equipamiento, en caso de adquirirse, será cedido al MINISTERIO. -----

En prueba de conformidad, se suscriben 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. -----

Dr. MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL